



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 777 ( 14-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**.

Que el 05 de abril de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**.

Que el 02 de mayo de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de mayo de 2022.

Que el 9 de mayo de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, en el cual se indica que el estado de la propuesta inscrita con el código 1373-022 corresponde a «Por Subsanar», y se otorgan para tales efectos los días 10, 11 y 12 de mayo de 2022.

Que el 16 de mayo de 2022 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 777 ( 14-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN** en el cual se indica que de las treinta (30) propuestas inscritas, veinticinco (25) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 492 de mayo 25 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Marcela Rincón González, Andrea Sánchez Guerrero y Diego Cañizal Rallo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### *Preselección para el encuentro con los jurados*

| CRITERIO  | PUNTAJE |
|---|---------|
| Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al guion, al tratamiento audiovisual, storyboard y a los bocetos de personajes y escenarios   | 0 a 40  |
| Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.  | 0 a 30  |
| Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo.  | 0 a 20  |
| Perfiles del(la) productor(a) y director(a).  | 0 a 10  |
| TOTAL   | 100     |
| El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación |         |



**RESOLUCIÓN No. 777**  
**( 14-JULIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

*Selección del proyecto ganador*

| CRITERIO  | PUNTAJE |
|---|---------|
| Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.  | 0 a 60  |
| Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.   | 0 a 40  |
| TOTAL   | 100     |
| El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación |         |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 24 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE  | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------|---|------------------------|---------------|--------------------|
| 1373-036               | PERSONA NATURAL      | LAURA SOFIA ORTIZ MONTES | C.C.<br>1.070.307.952                   | DELIRIO                | 89,3          | \$ 15.000.000      |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | 2071   |
| <b>Objeto</b>                                     | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN  |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 15.000.000  |
| <b>Rubro</b>                                      | O2301160121000007600   |
| <b>Descripción del Rubro</b>                      | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.      |
| <b>Concepto del Gasto</b>                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| <b>Fondo</b>                                      | 1-100-F001 VA-Recursos distrito  |
| <b>Fecha</b>                                      | FEBRERO 01 DE 2022   |

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 777 ( 14-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN** y ordenar la entrega del estímulo como ganadora, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE  | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|--------------------------|---|------------------------|---------------|--------------------|
| 1373-036               | PERSONA NATURAL      | LAURA SOFIA ORTIZ MONTES | C.C.<br>1.070.307.952                   | DELIRIO                | 89,3          | \$ 15.000.000      |

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE      | NOMBRE DEL REPRESENTANTE         | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL |
|------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------------------|---|------------------------|---------------|
| 1373-025               | PERSONA JURÍDICA     | EL CORAJE PRODUCCIONES S.A.S | GUILLERMO ANDRES CASTAÑEDA REYES | N.I.T.<br>901.492.729-9                 | LA VIDA DE UN HILO     | 82,3          |

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe de actividades firmado por el ganador y el tutor, donde se relacionen los avances del proceso de desarrollo, plan de trabajo y contratos de los artistas relacionados con los procesos a ejecutar, el formato de relación de gastos y el formato de ejecución debidamente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 777 ( 14-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

diligenciados.

- Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
  - Informe final tipo bitácora de la ejecución del proyecto con los respectivos anexos que lo sustenten, avalado por el tutor.
  - Guion finalizado.
  - Diseño final de personajes.
  - Diseño final de escenarios.
  - Story board finalizado.
  - Teaser.
  - Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
  - Formato de ejecución debidamente diligenciado.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta la ganadora mantendrá vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 777 ( 14-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo

**ARTÍCULO 5º:** La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14-JULIO-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

| Funcionario – Contratista                 | Nombre   |
|---|--|
| <b>Aprobó Revisión:</b>                   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| <b>Revisó:</b>                            | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| <b>Revisó:</b>                            | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica     |
| <b>Revisó:</b>                            | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <b>Revisó:</b>                            | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |
| <b>Proyectó y suministró información:</b> | Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias             |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 089

( 02-FEB-2022 )

### **«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA                                      | MODALIDAD  | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   |
|---|------------|---|
| <b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b> | BECA       | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ |
|   | BECA       | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES   |
|   | BECA       | BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES   |
|   | BECA       | BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS                  |
| <b>ARTE DRAMÁTICO</b>                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO   |
|   | BECA       | BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS                |
|   | BECA       | BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN                |
|   | BECA       | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL                                   |
|   | PREMIO     | PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE   |
|   | PASANTÍA   | PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL                        |
|   | RESIDENCIA | RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO   |
| <b>ARTES AUDIOVISUALES</b>                | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA           |
|   | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES                    |
|   | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA           |
|   | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES                    |
|   | BECA       | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO                                    |
|   | BECA       | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL                         |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

| ÁREA                   | MODALIDAD    | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   |   |
|------------------------|--------------|---|---|
|                        |              | Y/O AUMENTADA   |   |
|                        | BECA         | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ             |   |
|                        | BECA         | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ  |   |
|                        | BECA         | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ |   |
|                        | BECA         | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ                                    |   |
|                        | BECA         | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ        |   |
|                        | BECA         | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS |   |
|                        | BECA         | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ                |   |
|                        | BECA         | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN   |   |
|                        | BECA         | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES   |   |
|                        | BECA         | XV SALÓN DE ARTE JOVEN  |   |
|                        | BECA         | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN  |   |
|                        | PREMIO       | TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ   |   |
| <b>ARTES PLÁSTICAS</b> | BECA         | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE                     |   |
|                        | BECA         | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE             |   |
|                        | BECA         | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF  |   |
|                        | BECA         | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE   |   |
|                        | BECA         | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES                       |   |
|                        | BECA         | RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES  |   |
|                        | RESIDENCIA   | RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES   |   |
|                        | RESIDENCIA   | RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL   |   |
|                        | RESIDENCIA   | RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL  |   |
|                        | BECA         | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES                    |   |
|                        | PREMIO       | XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA   |   |
|                        |              | BECA  | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR                |
|                        | <b>DANZA</b> | BECA  | BECA BREAKING BIVA 2022                               |
| BECA                   |              | BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA  |   |
| BECA                   |              | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA   |   |
| BECA                   |              | BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA   |   |
| BECA                   |              | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD                         |   |
| BECA                   |              | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR  |   |
| PREMIO                 |              | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ   |   |
| BECA                   |              | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA   |   |
| BECA                   |              | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET   |   |
| BECA                   |              | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA   |   |
| <b>LITERATURA</b>      |              | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO |
|                        | BECA         | BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS                      |   |
|                        | BECA         | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS   |   |
|                        | BECA         | BECA DE TRADUCCIÓN  |   |
|                        | BECA         | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA                  |   |
|                        | BECA         | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS                     |   |
|                        | PREMIO       | PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ  |   |



**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

| ÁREA          | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA                                      |
|---------------|-----------|--|
|               | PREMIO    | PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ |
|               | PREMIO    | PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ                    |
|               | PREMIO    | PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA              |
|               | PREMIO    | PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA                      |
| <b>MÚSICA</b> | BECA      | BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

| ÁREA  | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   | VALOR        | No. CDP |
|---|-----------|---|--------------|---------|
| <b>INTERDISCIPLINAR<br/>/TRANSDISCIPLINAR</b> | BECA      | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ | \$15.000.000 | 2062    |
|   |           |   | \$15.000.000 | 2073    |
|   |           |   | \$15.000.000 | 2029    |
|   |           |   | \$15.000.000 | 2039    |
|   |           |   | \$15.000.000 | 2094    |
|   | BECA      | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES   | \$35.000.000 | 2058    |
|   |           |   | \$35.000.000 | 2074    |
|   |           |   | \$35.000.000 | 2037    |
|   |           |   | \$35.000.000 | 2095    |
|   | BECA      | BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES   | \$12.000.000 | 2036    |
|   |           |   | \$12.000.000 | 2061    |
|   |           |   | \$12.000.000 | 2072    |
|   |           |   | \$2.000.000  | 2041    |
|   |           |   | \$10.000.000 | 2091    |
|   |           |   | \$12.000.000 | 2092    |
|   | BECA      | BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS                  | \$10.000.000 | 2030    |
|   |           |   | \$5.000.000  | 2042    |
|   |           |   | \$5.000.000  | 2059    |
| \$5.000.000                                   |           |   | 2075         |         |
| <b>ARTE DRAMÁTICO</b>                         | BECA      | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO   | \$40.000.000 | 1304    |
|   |           |   | \$15.000.000 | 1312    |
|   |           |   | \$20.000.000 | 1316    |
|   |           |   | \$50.000.000 | 1554    |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

| ÁREA                | MODALIDAD  | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   | VALOR         | No. CDP |
|---------------------|------------|---|---------------|---------|
|                     |            |   | \$20.000.000  | 1555    |
|                     | BECA       | BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS                      | \$40.000.000  | 1525    |
|                     | BECA       | BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN                      | \$40.000.000  | 1521    |
|                     | BECA       | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL   | \$50.000.000  | 1532    |
|                     | PREMIO     | PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE   | \$25.000.000  | 1527    |
|                     |            |   | \$10.000.000  | 1530    |
|                     | PASANTÍA   | PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL                              | \$15.000.000  | 1427    |
|                     | RESIDENCIA | RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO   | \$15.000.000  | 1375    |
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA                 | \$45.000.000  | 2066    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES                          | \$45.000.000  | 2077    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA                 | \$45.000.000  | 2078    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES                          | \$45.000.000  | 2079    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO  | \$45.000.000  | 2068    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA                 | \$45.000.000  | 2076    |
|                     | BECA       | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ             | \$10.000.000  | 2102    |
|                     | BECA       | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ  | \$20.000.000  | 2101    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ | \$30.000.000  | 2100    |
|                     | BECA       | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ                                    | \$40.000.000  | 2103    |
|                     | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ        | \$20.000.000  | 2069    |
|                     | BECA       | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS | \$20.000.000  | 2070    |
|                     | BECA       | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ                | \$20.000.000  | 2067    |
|                     | BECA       | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN   | \$15.000.000  | 2071    |
|                     | BECA       | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES   | \$20.000.000  | 2099    |
| ARTES PLÁSTICAS     | BECA       | XV SALÓN DE ARTE JOVEN  | \$65.920.000  | 2038    |
|                     | BECA       | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN  | \$148.320.000 | 2097    |
|                     | PREMIO     | TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ   | \$61.800.000  | 2022    |
|                     | BECA       | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE                     | \$277.000.000 | 2031    |
|                     | BECA       | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE             | \$51.450.000  | 2032    |
|                     | BECA       | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF  | \$48.000.000  | 2096    |
|                     | BECA       | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE   | \$102.000.000 | 2082    |
|                     | BECA       | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES                       | \$61.800.000  | 2083    |
|                     | BECA       | RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES  | \$84.000.000  | 2084    |

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

| ÁREA       | MODALIDAD   | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA  | VALOR                  | No. CDP   |
|------------|---|--|------------------------|-----------|
|            | RESIDENCIA  | RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES                          | \$8.000.000            | 2024      |
|            | RESIDENCIA  | RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL                                | \$60.000.000           | 2025      |
|            | RESIDENCIA  | RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL                               | \$28.750.000           | 2035      |
|            | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES   | \$60.000.000           | 2086      |
|            | PREMIO  | XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA                                  | \$25.750.000           | 2085      |
| DANZA      | BECA  | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR                                       | \$75.000.000           | 2006      |
|            | BECA  | BECA BREAKING BIVA 2022  | \$20.000.000           | 2005      |
|            | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA                           | \$40.000.000           | 2012      |
|            | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA                                | \$19.000.000           | 2011      |
|            | BECA  | BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA  | \$17.000.000           | 2018      |
|            | BECA  | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD        | \$29.162.000           | 2002      |
|            |   |  | \$838.000              | 2004      |
|            | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR   | \$40.000.000           | 2008      |
|            | PREMIO  | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ                            | \$40.000.000           | 2007      |
|            | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA  | \$30.000.000           | 2009      |
|            | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALET                                       | \$20.000.000           | 2010      |
| BECA       | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA | \$150.000.000  | 2000                   |           |
| LITERATURA | BECA  | BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO                        | \$25.000.000           | 2060      |
|            | BECA  | BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS     | \$12.000.000           | 2046      |
|            | BECA  | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS                                  | \$50.000.000           | 2053      |
|            | BECA  | BECA DE TRADUCCIÓN   | \$18.000.000           | 2043      |
|            | BECA  | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA | \$60.000.000           | 2052      |
|            | BECA  | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS    | \$130.000.000          | 2044      |
|            | PREMIO  | PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ                                 | \$30.000.000           | 2054      |
|            | PREMIO  | PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ               | \$22.500.000           | 2056      |
|            | PREMIO  | PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ                                  | \$30.000.000           | 2047      |
|            | PREMIO  | PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA                            | \$32.000.000           | 2048      |
|            | PREMIO  | PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA                                    | \$32.000.000           | 2051      |
|            | RESIDENCIA  | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA        | \$14.000.000           | 2055      |
| MÚSICA     | BECA  | BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022                                      | Estímulo no pecuniario | No Aplica |

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| Aprobó Revisión:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| Revisó:   | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica     |
| Revisó:   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| Revisó:   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información:  | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No.**

( )

***«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»***



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-05 19:01:02

| Convocatoria |          | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN |                                     | Categoría  |
|--------------|----------|---|-------------------------------------|--|
|              | Código   | Participante                                    | Representante                       | Nombre de la propuesta                           |
| 1            | 1373-002 | Diego Fernando Gutiérrez Muñoz                  |                                     | Muñeca   |
| 2            | 1373-005 | Yulymar Vargas Torres                           |                                     | "Los colores de Nina" cortometraje animado en 3D |
| 3            | 1373-007 | Lorena Alvarez Aguirre                          |                                     | El Hombre del Reloj                              |
| 4            | 1373-008 | Jhina Alexandra Hernández Ospina                |                                     | Los Domadores                                    |
| 5            | 1373-009 | Atelier Loboguerrero                            | Andrés Fernando Loboguerrero Suarez | Resiliencia                                      |
| 6            | 1373-011 | LULOFILMS S.A.S                                 | XIMENA SOTOMAYOR ARAUJO             | 3 de Febrero                                     |
| 7            | 1373-012 | Racional Exuberante                             | Ramon Arturo Rozo Carrion           | Frieden  |
| 8            | 1373-013 | Choclo Audiovisual S.A.S.                       | Ayda Rosaura Villanueva Espitia     | Equidistante                                     |
| 9            | 1373-014 | Bucanera Films                                  | María Camila Amador Martínez        | Preciosas Creaciones                             |
| 10           | 1373-015 | Casa Roja                                       | Sonia Alexandra Zamora Olaya        | Valeria en la Provincia                          |
| 11           | 1373-016 | TRINITROTOLUENO                                 | Linda Vanessa Marín Torres          | Octubre 17, 2988                                 |
| 12           | 1373-017 | teleafro medios y entretenimiento               | Ariadna Garcia Rojas                | LOS CAMINOS DE ANANSE                            |
| 13           | 1373-018 | Laima productions                               | Diana Paola Ramos Medina            | EL LIBRO DE LAS HADAS                            |
| 14           | 1373-019 | Alejandro Orjuela Álvarez                       |                                     | Arlequín.  |
| 15           | 1373-020 | Luis Hernando Salas Fernandez                   |                                     | El tigre en la nevera                            |
| 16           | 1373-021 | Liebre Estudio Visual SAS                       | Laura Rodriguez Leon                | Fusión, fisión... ¿qué más da?                   |
| 17           | 1373-022 | Paula Andrea Peñaloza Pérez                     |                                     | El Bosque infinito                               |



|    |          |                                      |                                  |                                      |
|----|----------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| 18 | 1373-023 | Carlos Santiago Ordoñez Alarcón      |                                  | It is (not) yours / Eso (no) es tuyo |
| 19 | 1373-024 | Fabian Andres Villamil Sanabria      |                                  | El fosforero                         |
| 20 | 1373-025 | El Coraje Producciones S.A.S         | Guillermo Andrés Castañeda Reyes | La vida de un hilo                   |
| 21 | 1373-026 | Robinson alexis Moreno               |                                  | Galaxia                              |
| 22 | 1373-027 | GERMAN HURTADO URQUIJO               |                                  | LA SOMBRA DEL HEROE                  |
| 23 | 1373-030 | Claudia Osejo Juajinoy               |                                  | PAN                                  |
| 24 | 1373-031 | Juan Nicolas Forero Parra            |                                  | SHI                                  |
| 25 | 1373-032 | Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda    |                                  | SAME                                 |
| 26 | 1373-033 | Jennifer Navarro Amaya               |                                  | Miss Decó                            |
| 27 | 1373-035 | Leonardo De Nicolas Valencia Barrera |                                  | Querido Señor Ratón                  |
| 28 | 1373-036 | Laura Sofía Ortiz Montes             |                                  | Delirio                              |
| 29 | 1373-037 | Volver                               | ÁNGEL DANIEL CAMPAÑA LOZANO      | La Casa de Luz                       |
| 30 | 1373-038 | Esteban Neyey Bendek Tovar           |                                  | El mundo en una caja                 |



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-02 20:09:47

| Convocatoria |          | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN |                                     |  | Categoría    |   |
|--------------|----------|---|-------------------------------------|--|--------------|---|
|              | Código   | Participante                                    | Representante                       | Nombre de la propuesta                           | Estado       | Observaciones   |
| 1            | 1373-002 | Diego Fernando Gutiérrez Muñoz                  |                                     | Muñeca   | Habilitada   |   |
| 2            | 1373-005 | Yulymar Vargas Torres                           |                                     | "Los colores de Nina" cortometraje animado en 3D | Rechazada    | La Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: La Propuesta no presenta: Ficha del proyecto, Presupuesto ni Cronograma (el link registrado no permite su visualización). Requisito no subsanable.  |
| 3            | 1373-007 | Lorena Alvarez Aguirre                          |                                     | El Hombre del Reloj                              | Habilitada   |   |
| 4            | 1373-008 | Jhina Alexandra Hernández Ospina                |                                     | Los Domadores                                    | Por Subsanar | Subsanar la cédula de ciudadanía de: Jhina Alexandra Hernández Ospina. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico".Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable. |
| 5            | 1373-009 | Atelier Loboguerrero                            | Andrés Fernando Loboguerrero Suarez | Resiliencia                                      | Por Subsanar | Subsanar la cédula de ciudadanía de: Ricardo Lemos C.C. 80150827, integrante de la agrupación. Lo anterior, de  |



|    |          |                                   |                                 |                         |            |   |
|----|----------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------|---|
|    |          |                                   |                                 |                         |            | conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico".Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto no permite su verificación. Requisito subsanable.  |
| 6  | 1373-011 | LULOFILMS S.A.S                   | XIMENA SOTOMAYOR ARAUJO         | 3 de Febrero            | Habilitada |   |
| 7  | 1373-012 | Racional Exuberante               | Ramon Arturo Rozo Carrion       | Frieden                 | Habilitada |   |
| 8  | 1373-013 | Choclo Audiovisual S.A.S.         | Ayda Rosaura Villanueva Espitia | Equidistante            | Habilitada |   |
| 9  | 1373-014 | Bucanera Films                    | María Camila Amador Martínez    | Preciosas Creaciones    | Rechazada  | La Agrupación no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: La Propuesta no presenta: Información completa solicitada en la Ficha del Proyecto: Título, técnica de animación, formato de finalización, color, idioma de subtítulos. La duración del material es de 5 mins. (mín. exigido 7 mins.). Requisito no subsanable. |
| 10 | 1373-015 | Casa Roja                         | Sonia Alexandra Zamora Olaya    | Valeria en la Provincia | Habilitada |   |
| 11 | 1373-016 | TRINITROTOLUENO                   | Linda Vanessa Marín Torres      | Octubre 17, 2988        | Habilitada |   |
| 12 | 1373-017 | teleafro medios y entretenimiento | Ariadna Garcia Rojas            | LOS CAMINOS DE ANANSE   | Habilitada |   |



|    |          |                                 |                                  |                                      |            |  |
|----|----------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------|--|
| 13 | 1373-018 | Laima productions               | Diana Paola Ramos Medina         | EL LIBRO DE LAS HADAS                | Rechazada  | El Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: En el perfil de la productora Laima Productions no se incluye información referente a la experiencia profesional. Requisito no subsanable.   |
| 14 | 1373-019 | Alejandro Orjuela Álvarez       |                                  | Arlequín.                            | Habilitada |  |
| 15 | 1373-020 | Luis Hernando Salas Fernandez   |                                  | El tigre en la nevera                | Habilitada |  |
| 16 | 1373-021 | Liebre Estudio Visual SAS       | Laura Rodriguez Leon             | Fusión, fisión... ¿qué más da?       | Habilitada |  |
| 17 | 1373-022 | Paula Andrea Peñaloza Pérez     |                                  | El Bosque infinito                   | Rechazada  | El Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: En la ficha del proyecto relacionan a la productora Paula Peñaloza y en la propuesta en perfil de la productora relacionan a Paula Pérez, productoras diferentes. Requisito no subsanable. |
| 18 | 1373-023 | Carlos Santiago Ordoñez Alarcón |                                  | It is (not) yours / Eso (no) es tuyo | Habilitada |  |
| 19 | 1373-024 | Fabian Andres Villamil Sanabria |                                  | El fosforero                         | Habilitada |  |
| 20 | 1373-025 | El Coraje Producciones S.A.S    | Guillermo Andrés Castañeda Reyes | La vida de un hilo                   | Habilitada |  |
| 21 | 1373-026 | Robinson alexis                 |                                  | Galaxia                              | Habilitada |  |





|    |          |                                      |                             |                      |            |  |
|----|----------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|------------|--|
|    |          | Moreno                               |                             |                      |            |  |
| 22 | 1373-027 | GERMAN HURTADO URQUIJO               |                             | LA SOMBRA DEL HEROE  | Habilitada |  |
| 23 | 1373-030 | Claudia Osejo Juajinoy               |                             | PAN                  | Habilitada |  |
| 24 | 1373-031 | Juan Nicolas Forero Parra            |                             | SHI                  | Habilitada |  |
| 25 | 1373-032 | Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda    |                             | SAME                 | Habilitada |  |
| 26 | 1373-033 | Jennifer Navarro Amaya               |                             | Miss Decó            | Habilitada |  |
| 27 | 1373-035 | Leonardo De Nicolas Valencia Barrera |                             | Querido Señor Ratón  | Habilitada |  |
| 28 | 1373-036 | Laura Sofía Ortiz Montes             |                             | Delirio              | Habilitada |  |
| 29 | 1373-037 | Volver                               | ÁNGEL DANIEL CAMPAÑA LOZANO | La Casa de Luz       | Habilitada |  |
| 30 | 1373-038 | Esteban Neyey Bendek Tovar           |                             | El mundo en una caja | Rechazada  | El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No aportan guion literario completo, ni Storyboard, ni perfil de Director y Productor, ni cronograma. Requisito no subsanable. |



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-09 20:06:48

| Convocatoria |          | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN |                                     |  | Categoría  |  |
|--------------|----------|---|-------------------------------------|--|------------|--|
|              | Código   | Participante                                    | Representante                       | Nombre de la propuesta                           | Estado     | Observaciones  |
| 1            | 1373-002 | Diego Fernando Gutiérrez Muñoz                  |                                     | Muñeca   | Habilitada |  |
| 2            | 1373-005 | Yulymar Vargas Torres                           |                                     | "Los colores de Nina" cortometraje animado en 3D | Rechazada  | La Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: La Propuesta no presenta: Ficha del proyecto, Presupuesto ni Cronograma (el link registrado no permite su visualización). Requisito no subsanable. |
| 3            | 1373-007 | Lorena Alvarez Aguirre                          |                                     | El Hombre del Reloj                              | Habilitada |  |
| 4            | 1373-008 | Jhina Alexandra Hernández Ospina                |                                     | Los Domadores                                    | Habilitada |  |
| 5            | 1373-009 | Atelier Loboguerrero                            | Andrés Fernando Loboguerrero Suarez | Resiliencia                                      | Habilitada |  |
| 6            | 1373-011 | LULOFILMS S.A.S                                 | XIMENA SOTOMAYOR ARAUJO             | 3 de Febrero                                     | Habilitada |  |
| 7            | 1373-012 | Racional Exuberante                             | Ramon Arturo Rozo Carrion           | Frieden  | Habilitada |  |
| 8            | 1373-013 | Choclo Audiovisual S.A.S.                       | Ayda Rosaura Villanueva Espitia     | Equidistante                                     | Habilitada |  |



|    |          |                                   |                              |                                |            |   |
|----|----------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------|---|
| 9  | 1373-014 | Bucanera Films                    | María Camila Amador Martínez | Preciosas Creaciones           | Rechazada  | La Agrupación no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: La Propuesta no presenta: Información completa solicitada en la Ficha del Proyecto: Título, técnica de animación, formato de finalización, color, idioma de subtítulos. La duración del material es de 5 mins. (mín. exigido 7 mins.). Requisito no subsanable. |
| 10 | 1373-015 | Casa Roja                         | Sonia Alexandra Zamora Olaya | Valeria en la Provincia        | Habilitada |   |
| 11 | 1373-016 | TRINITROTOLUENO                   | Linda Vanessa Marín Torres   | Octubre 17, 2988               | Habilitada |   |
| 12 | 1373-017 | teleafro medios y entretenimiento | Ariadna Garcia Rojas         | LOS CAMINOS DE ANANSE          | Habilitada |   |
| 13 | 1373-018 | Laima productions                 | Diana Paola Ramos Medina     | EL LIBRO DE LAS HADAS          | Rechazada  | El Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: En el perfil de la productora Laima Productions no se incluye información referente a la experiencia profesional. Requisito no subsanable.  |
| 14 | 1373-019 | Alejandro Orjuela Álvarez         |                              | Arlequín.                      | Habilitada |   |
| 15 | 1373-020 | Luis Hernando Salas Fernandez     |                              | El tigre en la nevera          | Habilitada |   |
| 16 | 1373-021 | Liebre Estudio Visual SAS         | Laura Rodriguez Leon         | Fusión, fisión... ¿qué más da? | Habilitada |   |



|    |          |                                      |                                  |                                      |              |  |
|----|----------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------|--|
| 17 | 1373-022 | Paula Andrea Peñaloza Pérez          |                                  | El Bosque infinito                   | Por Subsanar | Por solicitud de segunda verificación la persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Certificado de residencia con fecha de 05/05/202, está fuera del tiempo de vigencia de 3 meses. Documento subsanable |
| 18 | 1373-023 | Carlos Santiago Ordoñez Alarcón      |                                  | It is (not) yours / Eso (no) es tuyo | Habilitada   |  |
| 19 | 1373-024 | Fabian Andres Villamil Sanabria      |                                  | El fosforero                         | Habilitada   |  |
| 20 | 1373-025 | El Coraje Producciones S.A.S         | Guillermo Andrés Castañeda Reyes | La vida de un hilo                   | Habilitada   |  |
| 21 | 1373-026 | Robinson alexis Moreno               |                                  | Galaxia                              | Habilitada   |  |
| 22 | 1373-027 | GERMAN HURTADO URQUIJO               |                                  | LA SOMBRA DEL HEROE                  | Habilitada   |  |
| 23 | 1373-030 | Claudia Osejo Juajinoy               |                                  | PAN                                  | Habilitada   |  |
| 24 | 1373-031 | Juan Nicolas Forero Parra            |                                  | SHI                                  | Habilitada   |  |
| 25 | 1373-032 | Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda    |                                  | SAME                                 | Habilitada   |  |
| 26 | 1373-033 | Jennifer Navarro Amaya               |                                  | Miss Decó                            | Habilitada   |  |
| 27 | 1373-035 | Leonardo De Nicolas Valencia Barrera |                                  | Querido Señor Ratón                  | Habilitada   |  |



|    |          |                            |                                |                      |            |  |
|----|----------|----------------------------|--------------------------------|----------------------|------------|--|
| 28 | 1373-036 | Laura Sofía Ortiz Montes   |                                | Delirio              | Habilitada |  |
| 29 | 1373-037 | Volver                     | ÁNGEL DANIEL<br>CAMPAÑA LOZANO | La Casa de Luz       | Habilitada |  |
| 30 | 1373-038 | Esteban Neyey Bendek Tovar |                                | El mundo en una caja | Rechazada  | El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No aportan guion literario completo, ni Storyboard, ni perfil de Director y Productor, ni cronograma. Requisito no subsanable. |



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-16 17:29:37

| Convocatoria |          | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN |                                     |  | Categoría  |  |
|--------------|----------|---|-------------------------------------|--|------------|--|
|              | Código   | Participante                                    | Representante                       | Nombre de la propuesta                           | Estado     | Observaciones  |
| 1            | 1373-002 | Diego Fernando Gutiérrez Muñoz                  |                                     | Muñeca   | Habilitada |  |
| 2            | 1373-005 | Yulymar Vargas Torres                           |                                     | "Los colores de Nina" cortometraje animado en 3D | Rechazada  | La Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: La Propuesta no presenta: Ficha del proyecto, Presupuesto ni Cronograma (el link registrado no permite su visualización). Requisito no subsanable. |
| 3            | 1373-007 | Lorena Alvarez Aguirre                          |                                     | El Hombre del Reloj                              | Habilitada |  |
| 4            | 1373-008 | Jhina Alexandra Hernández Ospina                |                                     | Los Domadores                                    | Habilitada |  |
| 5            | 1373-009 | Atelier Loboguerrero                            | Andrés Fernando Loboguerrero Suarez | Resiliencia                                      | Habilitada |  |
| 6            | 1373-011 | LULOFILMS S.A.S                                 | XIMENA SOTOMAYOR ARAUJO             | 3 de Febrero                                     | Habilitada |  |
| 7            | 1373-012 | Racional Exuberante                             | Ramon Arturo Rozo Carrion           | Frieden  | Habilitada |  |
| 8            | 1373-013 | Choclo Audiovisual S.A.S.                       | Ayda Rosaura Villanueva Espitia     | Equidistante                                     | Habilitada |  |
| 9            | 1373-014 | Bucanera Films                                  | María Camila Amador                 | Preciosas Creaciones                             | Rechazada  | La Agrupación no presentó la documentación técnica completa  |





|    |          |                                   |                              |                                |            |   |
|----|----------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------|---|
|    |          |                                   | Martínez                     |                                |            | exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: La Propuesta no presenta: Información completa solicitada en la Ficha del Proyecto: Título, técnica de animación, formato de finalización, color, idioma de subtítulos. La duración del material es de 5 míns. (mín. exigido 7 mins.). Requisito no subsanable. |
| 10 | 1373-015 | Casa Roja                         | Sonia Alexandra Zamora Olaya | Valeria en la Provincia        | Habilitada |   |
| 11 | 1373-016 | TRINITROTOLUENO                   | Linda Vanessa Marín Torres   | Octubre 17, 2988               | Habilitada |   |
| 12 | 1373-017 | teleafro medios y entretenimiento | Ariadna Garcia Rojas         | LOS CAMINOS DE ANANSE          | Habilitada |   |
| 13 | 1373-018 | Laima productions                 | Diana Paola Ramos Medina     | EL LIBRO DE LAS HADAS          | Rechazada  | El Participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: En el perfil de la productora Laima Productions no se incluye información referente a la experiencia profesional. Requisito no subsanable.  |
| 14 | 1373-019 | Alejandro Orjuela Álvarez         |                              | Arlequín.                      | Habilitada |   |
| 15 | 1373-020 | Luis Hernando Salas Fernandez     |                              | El tigre en la nevera          | Habilitada |   |
| 16 | 1373-021 | Liebre Estudio Visual SAS         | Laura Rodriguez Leon         | Fusión, fisión... ¿qué más da? | Habilitada |   |
| 17 | 1373-022 | Paula Andrea Peñaloza Pérez       |                              | El Bosque infinito             | Rechazada  | El participante no subsanó la documentación solicitada.   |



|    |          |                                      |                                  |                                      |            |  |
|----|----------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------|--|
| 18 | 1373-023 | Carlos Santiago Ordoñez Alarcón      |                                  | It is (not) yours / Eso (no) es tuyo | Habilitada |  |
| 19 | 1373-024 | Fabian Andres Villamil Sanabria      |                                  | El fosforero                         | Habilitada |  |
| 20 | 1373-025 | El Coraje Producciones S.A.S         | Guillermo Andrés Castañeda Reyes | La vida de un hilo                   | Habilitada |  |
| 21 | 1373-026 | Robinson alexis Moreno               |                                  | Galaxia                              | Habilitada |  |
| 22 | 1373-027 | GERMAN HURTADO URQUIJO               |                                  | LA SOMBRA DEL HEROE                  | Habilitada |  |
| 23 | 1373-030 | Claudia Osejo Juajinoy               |                                  | PAN                                  | Habilitada |  |
| 24 | 1373-031 | Juan Nicolas Forero Parra            |                                  | SHI                                  | Habilitada |  |
| 25 | 1373-032 | Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda    |                                  | SAME                                 | Habilitada |  |
| 26 | 1373-033 | Jennifer Navarro Amaya               |                                  | Miss Decó                            | Habilitada |  |
| 27 | 1373-035 | Leonardo De Nicolas Valencia Barrera |                                  | Querido Señor Ratón                  | Habilitada |  |
| 28 | 1373-036 | Laura Sofía Ortiz Montes             |                                  | Delirio                              | Habilitada |  |
| 29 | 1373-037 | Volver                               | ÁNGEL DANIEL CAMPAÑA LOZANO      | La Casa de Luz                       | Habilitada |  |
| 30 | 1373-038 | Esteban Neyey Bendek Tovar           |                                  | El mundo en una caja                 | Rechazada  | El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. No aportan guion literario completo, ni Storyboard, ni perfil de Director y Productor, ni cronograma. Requisito no subsanable. |

**RESOLUCIÓN No 492**  
**( 25-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**.

Que el 16 de mayo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                                    | ÁREA                            | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS     | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN | GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES | 25                            | 93                   | MARCELA RINCON GONZALEZ | C.C.29.108.940              | \$3.583.014              |
|   |                                 | 25                            | 80                   | ANDREA SANCHEZ GUERRERO | C.C.1.015.406.138           | \$3.583.014              |
|   |                                 | 25                            | 79                   | DIEGO CAÑIZAL RALLO     | C.E.452794                  | \$3.583.014              |

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE**

## RESOLUCIÓN No 492 ( 25-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN»**

**CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA                                    | ÁREA                            | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS            | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN | GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES | 72                   | JESUS ALEJANDRO GUZMAN RAMIREZ | C.C.75.086.725              |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

|  |  |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 2112  |
| Objeto                                     | PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES                              |
| Valor                                      | \$ 135.780.000   |
| Rubro                                      | O23011601210000007600  |
| Descripción del Rubro                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.      |
| Concepto del Gasto                         | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo                                      | 1-100-F001 VA-Recursos distrito  |
| Fecha                                      | FEBRERO 02 DE 2022   |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, suscrita el 16 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                                    | ÁREA                            | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS     | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|---------------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN | GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES | 25                            | 93                   | MARCELA RINCON GONZALEZ | C.C.29.108.940              | \$3.583.014              |
|   |                                 | 25                            | 80                   | ANDREA SANCHEZ GUERRERO | C.C.1.015.406.138           | \$3.583.014              |
|   |                                 | 25                            | 79                   | DIEGO CAÑIZAL RALLO     | C.E.452794                  | \$3.583.014              |

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

## RESOLUCIÓN No 492 ( 25-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN»**

| CONVOCATORIA                                    | ÁREA                            | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS            | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN | GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES | 72                   | JESUS ALEJANDRO GUZMAN RAMIREZ | C.C.75.086.725              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2112 de febrero 02 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

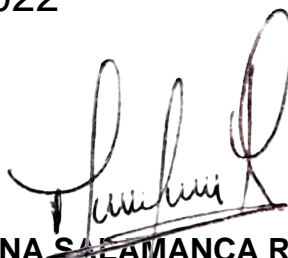
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 25-MAYO-2022



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| Aprobó Revisión (OAJ):  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| Revisó (OAJ):   | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| Revisó (OAJ):   | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica     |
| Revisó (OAJ):   | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó (Área de Convocatorias):   | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |
| Proyectó y suministró información:  | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias            |

**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**  
**BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**  
**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 2022-06-24 14:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

| NOMBRE Y APELLIDOS             | TD | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|--------------------------------|----|---------------------|
| DIEGO CAÑIZAL RALLO            | CE | 452.794             |
| MARCELA RINCÓN GONZÁLEZ        | CC | 29.108.940          |
| ANDREA ANDREA SÁNCHEZ GUERRERO | CC | 1.015.406.138       |

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-04 17:00:00 se inscribieron en total 30 propuestas, de las cuales 25 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

En la deliberación correspondiente a la ronda Preselección para el encuentro con los jurados adelantada el día 2022-06-17 se pre-seleccionaron 4 propuestas, las cuales fueron evaluadas en la siguiente ronda

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| N<br>o | CRITERIO   | PUNTAJE |
|--------|--|---------|
| 1      | Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. | 60      |
| 2      | Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.  | 40      |
|        | Total  | 100     |



### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

| No | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante                             | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante         | Nombre de la propuesta               | Puntaje final |
|----|------------------------|----------------------|---|---|----------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1  | 1373-036               | Persona Natural      | LAURA SOFÍA ORTIZ MONTES -- CC 1.070.307.952        |   |                                  | Delirio                              | 89.3          |
| 2  | 1373-025               | Persona Jurídica     | EL CORAJE PRODUCCIONES S.A.S -- NIT 901.492.729-9   | CC 1.026.563.177  | GUILLERMO ANDRÉS CASTAÑEDA REYES | La vida de un hilo                   | 82.3          |
| 3  | 1373-023               | Persona Natural      | CARLOS SANTIAGO ORDOÑEZ ALARCÓN -- CC 1.018.459.953 |   |                                  | It is (not) yours / Eso (no) es tuyo | 73.0          |
| 4  | 1373-026               | Persona Natural      | ROBINSON ALEXIS MORENO -- CC 1.014.261.344          |   |                                  | Galaxia                              | 65.3          |

### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante                      | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|--|------------------------|---------------|--------------------|
| 1373-036               | Persona Natural      | LAURA SOFÍA ORTIZ MONTES -- CC 1.070.307.952 | Delirio                | 89.3          | \$ 15.000.000      |

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante                         | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante         | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|------------------------|----------------------|---|---|----------------------------------|------------------------|---------------|
| 1373-025               | Persona Jurídica     | EL CORAJE PRODUCCIONES S.A.S -- NIT 901.492.729 | CC 1.026.563.177  | GUILLERMO ANDRÉS CASTAÑEDA REYES | La vida de un hilo     | 82.3          |

## QUINTO. Observaciones del jurado

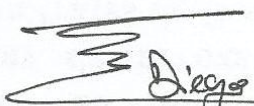
### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Un proyecto en el punto perfecto de desarrollo, que ha mostrado avances desde la presentación de la convocatoria y que ha mejorado en términos de aproximación a las comunidades con las que pretende trabajar.

### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Les convendría encontrar una forma precisa para que las metáforas visuales, muy atractivas, sean a la vez leídas desde las comunidades que reflejan y puedan ser entendidas en otras audiencias globales.

Para constancia firman,



---

DIEGO CAÑIZAL RALLO  
CE 452.794



---

MARCELA RINCÓN GONZÁLEZ  
CC 29.108.940



---

ANDREA ANDREA SÁNCHEZ GUERRERO  
CC 1.015.406.138

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2071

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.01  
16:03:19 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO   | FONDO                           | VALOR             |
|-----------------------|---|--|---------------------------------|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 15.000.000        |
|                       |   |  | Total                           | <b>15.000.000</b> |

Objeto:

BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-01472-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-15:53:26 JLUNAB 0000250096 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.